RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, EL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2210/2022 (N.º SIGLO 1403/2022), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIPAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 21 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente 2210/2022 (Nº SIGLO 1403/2022), Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio de vacuna frente al Herpes Zóster destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª y el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 3.491.875,00 euros, IVA excluido, siendo el Importe estimado del conjunto de contratos previstos 3.631.550,000 euros, un precio unitario de licitación de 125,06 euros, IVA incluido, y un plazo duración de doce meses desde su formalización

SEGUNDO. - El 16 de marzo de 2023 se adjudica el citado Acuerdo Marco, con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna Herpes Zóster destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, (Expediente 2210/2022 Nº SIGLO 1403/2022), a la empresa y lote que se detalla a continuación, al ser la mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

> **Lote 1.** Corresponde a las dosis previstas de vacuna frente a Herpes Zósters, a GLAXOSMITHKLINE, S.A.. (A28228526), por un precio unitario 125,06 €, IVA incluido (120,25€ IVA no incliuido) (CN 729304).

TERCERO. - Que la Plataforma logística Sanitaria de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, formalizado con fecha 17 de abril de 2023, precisa contratar el suministro de:

- **Lote 1.** Corresponde a las dosis previstas de vacuna frente a Herpes Zósters,

CUARTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - la competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas frentes al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, y se delegan en las personas titulares de la Direcciones Gerencias de los distintos hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas, publicada en BOJA Número 22 de 2 de febrero de 2023.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el segundo contrato basado relativo a la adquisición del suministro indicado en el lote abajo indicado, del "Acuerdo marco con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio de vacuna frente al Herpes Zóster destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación oridnaria, destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, núm. expediente 2210/2022 (Nº SIGLO 1403/2022), a la empresa:

GLAXOSMITHKLINE, S.A..., con NIF A28228526., con el siguiente lote:
- Lote 1. Corresponde a las dosis previstas de vacuna frente a Herpes Zósters, a GLAXOSMITHKLINE, S.A.. (A28228526), por un precio unitario 125,06 €, IVA incluido (120,25 € IVA no incluido).

SEGUNDO. Los contratos basados tienen los siguientes datos:

- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A**.,** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 325.146,88 €, IVA excluido y 338.152,76 € euros, IVA incluido

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses desde la formalización de la resolución del basado, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a las empresas **GLAXOSMITHKLINE, S.A.,** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico